

\* \* \*

**Resolución del rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07REC/2020, de 10 de enero de 2020 por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN” UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Curso 2020/2021.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R07REC/2020, DE 10 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN  
AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS DE  
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CURSO 2020/2021**

Con el objetivo de que los alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 4 meses en Centros universitarios de prestigio.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2020/2021 para alumnos de programas de doctorado de la Universidad de Cádiz con el fin de realizar una estancia de investigación de un mínimo de 4 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria. El importe de la beca será de 5.000 euros.

**SEGUNDO.** - La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

**TERCERO.** - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

**CUARTO.** - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 10 de enero de 2020  
Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,  
El Vicerrector de Internacionalización  
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: iXPzgC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



iXPzgC3sim5WWb5e4JhWzA==

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”  
ALUMNOS DE DOCTORADO  
CURSO 2020/2021  
ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2020/2021** convoca **1 beca de movilidad para alumnos de programas de doctorado de la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

**1.- OBJETO DE LAS BECAS:**

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 4 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo I**, con el consiguiente aprovechamiento académico. Las estancias se realizarán durante el **curso 2020/2021**. **En cualquier caso, la estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021.**

**2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:**

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

**3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en algún programa oficial de doctorado de la UCA en el curso 2019/2020, y comprometerse a matricularse en el correspondiente curso de doctorado en el año académico **2020/2021**.
2. Contar con el visto bueno escrito del coordinador del programa de doctorado en el que el alumno esté matriculado, con especificación de la línea de trabajo o investigación que desea desarrollar el alumno en el centro de destino (Anexo II y resumen proyecto).
3. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

En el caso de no ser necesario un segundo idioma en el país de destino por ser de lengua castellana, el conocimiento de idiomas debidamente acreditado servirá igualmente como mérito según lo reflejado en el baremo.

Código Seguro de verificación: iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==

4. Estar inscrito en el portal del Banco Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021” en los mismos plazos de presentación de solicitud que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
5. Aunque no es necesario acreditarlo en el momento de presentar la solicitud, para obtener la Beca es necesario contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino.
6. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de alumnos de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.

#### 4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes online permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
2. Pasos para solicitar la beca:
  - 2.1. Cumplimentar la solicitud on-line disponible en la página Web siguiente: <https://oriuca.uca.es/es/>

Cada aspirante podrá solicitar un máximo de 3 plazas de entre las ofertadas en el Anexo I y habrá de tener en cuenta que los perfiles de dichas plazas se correspondan con sus circunstancias académicas. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de contar con la aceptación del grupo de investigación donde va a realizar la estancia.

El solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”.

Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E en vigor en caso de extranjeros residentes en España.
- Copia del Código cuenta Cliente (C.C.C) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma según el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==

- Informe original de Visto bueno por parte del Coordinador Doctorado y del responsable de movilidad de la Escuela de Doctorado (**Anexo II**).
- Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino (puede entregarse a posteriori en fase de subsanación).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Expediente Académico del título de grado y máster con indicación de la nota media obtenida.
- Justificante de haber abonado la matrícula de doctorado o tutela de tesis del curso 2020/2021.

2.2. **Inscribirse en el portal del Santander** [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021)

**Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.** (Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 50 puntos)
  - Expediente Académico del título de Grado (sobre 10 puntos).
  - Expediente académico del Máster universitario o equivalente (sobre 10 puntos).
  - Premio extraordinario de Fin de Carrera (5 puntos).
  - Premio extraordinario de Máster (5 puntos).
  - Estancia formativa internacional de Grado/Máster (máx. 5 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 25 puntos)
  - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
  - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
  - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo).
  - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
  - Patentes (2 puntos).
  - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
  - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación).
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 15 puntos).

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==

- Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos).
- Beca de Colaboración Oficial (2 puntos).
- Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos).
- Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos).
- Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 10 puntos)
  - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
  - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellos alumnos que no puedan acceder al Plan Propio de Investigación y no hayan recibido previamente una ayuda de movilidad.

La Comisión seleccionará para las becas 1 titular y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden de puntuación, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

## 6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Internacionalización publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Internacionalización.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5Wwb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	iXPzgc3sim5Wwb5e4JhWzA==	PÁGINA	5/8



iXPzgc3sim5Wwb5e4JhWzA==

### Pasos para aceptar la beca:

1. El candidato seleccionado deberá **aceptar** la concesión de la beca **a través del CAU** de la Oficina de Internacionalización en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN”; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez que el beneficiario haya enviado su aceptación vía CAU, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que acepte la beca en su plataforma ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)), para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo.

Las **Becas Iberoamérica Santander Investigación** serán **compatibles** con otras ayudas que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

### 7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula y otras tasas- si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado deberá contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag>) que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de seguro, lo que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

El seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- ✓ Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Internacionalización: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio de Subvención-**Anexo III** (se podrá descargar directamente de la aplicación)
- ✓ Primero recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de Llegada, **Anexo IV**.
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Internacionalización del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y el **original** del Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**).

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==

Si una vez iniciada la estancia, por cualquier motivo, ésta fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcialmente la estancia **nunca podrá ser inferior a 4 meses**.

### 8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** concertado por la Universidad de Cádiz, cumplimentar el documento **Convenio de Subvención-Anexo III** (se podrá descargar de la aplicación), debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Internacionalización antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y el pasaje aéreo o justificante de su emisión. Una vez se incorpore a la universidad de destino deberá enviar a través del CAU el Certificado de Llegada, **Anexo IV**.

Finalizada la estancia del beneficiario deberá entregar en la Oficina de Internacionalización **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino. Por otra parte, el alumno deberá entregar al Coordinador académico y al Coordinador de su programa de Doctorado UCA un informe científico de los resultados y el compromiso de acogerse a la Mención Internacional. Estos coordinadores informarán a la Oficina de Internacionalización si el estudiante ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**) que también deberá estar firmado por el responsable de Movilidad de la Escuela de Doctorado (EDUCA/EIDEMAR).

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Código Seguro de verificación: iXPzgC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



iXPzgC3sim5WWb5e4JhWzA==



Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo, en el siguiente enlace:

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamericana-Santander. Incidencias”

### 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(https://www.ctpdandalucia.es/es)”.

### 10.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 10 de enero de 2020  
 Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,  
 El Vicerrector de Internacionalización  
 Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==	PÁGINA	8/8



iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==